**ESTADO PERUANO OTORGA SEGURIDADES Y GARANTÍAS EN RESPALDO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO “LÍNEA DE TRANSMISIÓN CARHUAQUERO-CAJAMARCA NORTE-CÁCLIC-MOYOBAMBA EN 220 KV”**

A través del Decreto Supremo Nº 023-2013-EM publicada en el diario oficial El Peruano el 20 de febrero del 2013, el Estado Peruano otorgó mediante contrato las seguridades y garantías, en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones contenidas en el contrato de concesión del proyecto “Línea de Transmisión Carhuaquero – Cajamarca Norte – Cáclic – Moyobamba en 220 kV”, a celebrarse con la sociedad concesionaria denominada “Concesionaria Línea de Transmisión CCNCM S.A.”

Estas seguridades y garantías están referidas a las acciones que se consideren necesarias para proteger las adquisiciones e inversiones que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, realicen en las empresas y entidades del Estado; es decir, el Estado garantiza al inversionista las obligaciones, declaraciones y seguridades asumidas por el concedente en el contrato de concesión firmada entre las partes. Por ejemplo, el Estado garantiza la Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas y/o el impuesto que a los activos netos que fuera aplicable al concesionario, siempre y cuando se encuentre estipulado en el contrato de concesión.

La firma del contrato de concesión del proyecto “Línea de Transmisión Carhuaquero – Cajamarca Norte – Cáclic – Moyobamba en 220 kV”, entre el Estado Peruano y la Concesionaria Línea de Transmisión CCNCM S.A., se realizará el viernes 22 de febrero del presente año.

